



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DOM: N° 58.-
29.07.2022.-

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 845.-

LITUECHE, 29 de Julio del 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La necesidad de ejecutar obras de accesibilidad Universal en el Liceo Bicentenario El Rosario.-
- Los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2020, del Ministerio de Educación.-
- Los requerimientos efectuados por el Liceo Bicentenario El Rosario.-
- La mayor seguridad que este proyecto presenta al Liceo Bicentenario El Rosario de Litueche.
- El Certificado de Disponibilidad financiera N° 34 de fecha 04 de febrero del 2022.-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 98 de la sesión N° 17 de fecha 09 de diciembre del 2021, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto " Construcción Accesibilidad Universal Liceo Bicentenario El Rosario de Litueche.-
- La necesidad que este proyecto, permanezca la menor cantidad de tiempo en la plataforma del Mercado Público, debido a la urgencia para la ejecución de este proyecto.-
- El Decreto N° 173 de fecha 11 de Febrero del 2022, Llama a Primera Licitación, aprueba bases administrativas y otros antecedentes Proyecto Construcción Accesibilidad Universal Liceo Bicentenario El Rosario, Comuna de Litueche.-
- El Decreto N° 212, de fecha 23 de Febrero del 2022, , Modifica la Comisión Evaluadora Primer llamado a Licitación Proyecto " Construcción Accesibilidad Universal Liceo Bicentenario El Rosario, Comuna de Litueche.-
- El Decreto N° 221, de fecha 28 de Febrero del 2022, Declara desierta Licitación Proyecto Accesibilidad Universal Liceo Bicentenario El Rosario , Comuna de Litueche.-]
- El Decreto N° 245, de fecha 03 de Marzo del 2022. Llama a Segunda Licitación Proyecto "Accesibilidad Liceo Bicentenario El Rosario , Comuna de Litueche.-
- Decreto N° 353, de fecha 29 de Marzo del 2022, aprueba Acta de Apertura y Evaluación Licitación Proyecto Accesibilidad Universal Liceo Bicentenario El Rosario, Comuna de Litueche.-
- El acuerdo de Concejo Municipal N° 41, Sesión Ordinaria de Fecha 20 de Abril del 2022, suscrito por la Secretaria Municipal Doña Laura Uribe Silva, Aprueba Contrato Proyecto "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO, Comuna de Litueche.-
- El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Administración e Infraestructura SPA, de fecha 02 de mayo de 2022.-
- El Decreto Alcaldicio N°502.- de fecha 03 de mayo de 2022.- aprueba Contrato Proyecto Accesibilidad Universal Liceo Bicentenario El Rosario.-
- El Decreto Alcaldicio N°504.- de fecha 03 de mayo del 2022.- que designa el ITO.
- El Acta de entrega de fecha 02 de mayo del 2022.-
- La Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista.
- El Informe del ITO N°11.- de fecha 29 de julio del 2022.-
- El Anexo de Contrato por aumento de plazo de la Obra.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No.732, de fecha 28 de Junio del 2021, que asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Litueche, Don René Acuña





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Litueche

DOM: N° 58.-
29.07.2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 845.-

LITUECHE, 29 de Julio del 2022

Echeverría. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N° 740, de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 del 2018, que delegan la firma bajo la fórmula, "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Accesibilidad Universal Liceo Bicentenario El Rosario, Comuna de Litueche" en 20 días corridos, a contar del día 01 de agosto del 2022 y hasta el 20 de agosto del 2022.- ambas fechas inclusive.-
- 2.- **APRUEBASE** el anexo de contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
- 2.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/CSB/acc

DISTRIBUCION

- Archivo Daem
- Archivo DOM
- Of. Partes
- Of. Infraestructura





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS
CONSTRUCCION ACCESIBILIDAD UNIVERSAL LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO**

En la Comuna de Litueche, 29 días del mes de Julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la Empresa ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SPA, Rut 76.063.208-2, domiciliado en Piloto Lazo N°235, comuna de Cerrillos, en adelante la empresa:

DECIMO PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 353 de fecha 29 de marzo de 2022 se adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la ejecución de las obras del proyecto “**Construcción accesibilidad universal Liceo Bicentenario El Rosario, comuna de Litueche**”

DECIMO SEGUNDO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista, el informe técnico N° 11 emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar el aumento de obras con un **plazo de 20 días, a contar del 01 de Agosto del 2022 hasta el 20 de Agosto del 2022**, ambas fecha inclusive.

DECIMO TERCERO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 02 de Mayo de 2022 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO CUARTO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO QUINTO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO SEXTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

**ADMINISTRADORA E INFRAESTRUCTURA SPA
RUT 76.063.208-2**



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE**

**LADRA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL**